

**CIUDAD DE ARLINGTON**  
**DEPARTAMENTO DE PARQUES Y RECREACIÓN**

POLÍTICA DE CONDUCTA EN LAS INSTALACIONES  
Política N.º PK504.01

**I. Declaración de finalidad**

La finalidad de la Política de conducta en las instalaciones es garantizar un ámbito seguro, protegido y agradable para todos los usuarios de los parques e instalaciones de recreación de Arlington. Para que los usuarios puedan disfrutar de las instalaciones es fundamental que se mantenga un ámbito agradable y libre de peligros, y que no se permitan a los usuarios determinadas conductas que perturben la experiencia de los demás. Este documento detalla las conductas que la gerencia formalmente reconoce y espera que tengan los usuarios de los parques e instalaciones de recreación.

Los objetivos de la Política de conducta en las instalaciones son, entre otros, los siguientes:

- Establecer y hacer cumplir las conductas que se espera que tengan los usuarios en las instalaciones.
- Establecer las mejores prácticas en relación a la gestión de las instalaciones.
- Prevenir o minimizar los riesgos asociados con el Departamento de Parques y Recreación.

**II. Definiciones**

- a. MIEMBROS: se refiere a una persona u organización que utiliza los bienes o servicios del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Arlington.
- b. SUSPENSIÓN: el acto de retirar temporalmente a un miembro de un centro y/o actividad, junto con los privilegios asociados.

**III. Delegaciones de autoridad**

Esta política se aplica a todos los parques y centros de recreación. El personal de los parques y centros de recreación a cargo de las actividades de supervisión implementarán las políticas para garantizar un ámbito seguro para todos los usuarios y miembros del personal.

El Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Arlington se compromete a proporcionar un ámbito saludable y seguro a todos los miembros e invitados durante su visita a nuestras instalaciones. El Departamento de Parques y Recreación trabajará junto con los usuarios para garantizar su seguridad en todos los centros. Los miembros, invitados y otros visitantes deben cumplir todas las políticas y procedimientos establecidos por el Departamento durante su visita. No hacerlo puede dar lugar a la suspensión o prohibición de acceso permanente a los parques e instalaciones de recreación.

#### IV. Procedimientos

Para garantizar la seguridad de todos los miembros e invitados, se establecen las siguientes políticas y procedimientos relacionados a la conducta que deberá ejercerse en los centros de recreación:

- a. Se espera que los miembros, invitados y otros visitantes cumplan las siguientes pautas de conducta
  - i. Cada miembro deberá presentar la identificación del centro apropiada cuando se le solicite
  - ii. Está prohibido correr en el edificio
  - iii. Están prohibidos los productos a base de tabaco, los cigarrillos electrónicos, los fósforos y los encendedores
  - iv. Está prohibido jugar bruscamente
  - v. El uso de las instalaciones exige el uso de vestimenta adecuada o apropiada para un entorno de familias con hijos
  - vi. Se prohíben las groserías, el lenguaje agresivo y vulgar y/o usar palabras insolentes o abusivas
  - vii. Se prohíbe la intimidación o acoso, el hostigamiento y / o la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, edad. Discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.
  - viii. Se prohíben las conductas que generan un ámbito hostil que puede poner en peligro a los miembros, invitados o al personal.
  - ix. Está prohibido el contacto físico indeseable con los miembros, invitados o empleados
  - x. Está prohibido usar inapropiadamente o maltratar los equipos
  - xi. Se prohíbe ingresar sin permiso al centro deportivo/de recreación
  - xii. Se prohíbe deambular
  - xiii. Se prohíbe pelear
  - xiv. Se prohíbe poseer un arma no autorizada u otros materiales peligrosos
  - xv. Se prohíbe el vandalismo o cualquier acto que provoque daños a la propiedad
  - xvi. Se prohíbe el consumo, posesión, venta o transferencia de sustancias ilegales o de alcohol
  - xvii. Se prohíbe robar, manipular, quitar o tener en posesión de forma no autorizada los bienes pertenecientes a miembros, invitados o empleados
  - xviii. Se prohíbe el acceso de animales a cualquiera de las instalaciones, con las siguientes excepciones:
    - Si se trata de un animal de servicio policial o de bomberos bajo la supervisión de un funcionario del orden o bombero mientras lleva a cabo sus funciones oficiales; o
    - Si se trata de un "perro guía" que lleva a cabo tareas de asistencia a personas discapacitadas. (Ordenanza enmendada 01-025, 3/27/01)
- b. Consecuencias por no cumplir con las pautas de conducta
  - i. **Suspensión de un día:** expulsión inmediata del lugar por el resto del día
  - ii. **Una semana de suspensión:** suspensión de una semana de todos los parques y centros de recreación de Arlington
  - iii. **30 días de suspensión:** suspensión de treinta días de todos los parques y centros de recreación de Arlington\*

- iv. **Un año de suspensión:** suspensión de un año de todos los parques y centros de recreación de Arlington\*

\*Esta suspensión es apelable

- c. Las consecuencias se registrarán en la cuenta del miembro en Active Net
- d. Debido a la gravedad relativa de las ofensas de cada caso, el Departamento de Parques y Recreación se reserva el derecho de establecer cualquiera de las penalidades mencionadas y/o denunciar una invasión de propiedad criminal, en función de todas las circunstancias de la infracción y los antecedentes del miembro.
- e. Las pautas se entregarán a todos los miembros en forma escrita.
- f. Los miembros acusarán recibo de las pautas de conducta por escrito.

## **V. PROCESO DE APELACIONES**

Cualquier persona afectada por una acción que imponga la suspensión del uso de las instalaciones puede apelar la acción mediante la presentación de una declaración, en un plazo de 7 días de la fecha de inicio de la suspensión; dicha declaración debe presentarse por escrito al Subdirector con los motivos por los cuales dicha persona considera que la suspensión es incorrecta. El Subdirector revisará y tomará en cuenta toda información relevante y aplicable al caso, como denuncias y declaraciones de los invitados, declaraciones e informes de incidentes del personal, archivos de video y audio del incidente o de los incidentes, y cualquier información presentada por la persona suspendida o su representante. El Subdirector o una persona que actúe en su nombre evaluará y tomará una decisión respecto de dicha apelación. El Subdirector podrá realizar las entrevistas y recopilar la información que considere necesaria y podrá, sin obligación, modificar la duración de la suspensión dentro de los quince (15) días de la fecha de la presentación por escrito de la declaración de la apelación. Las decisiones en relación a las apelaciones por parte del Subdirector son definitivas.

## **VI. MISCELÁNEOS/FORMULARIOS ADJUNTOS**

- a. La documentación del miembro por escrito propuesta se adjuntará en una fecha futura.